

Comprobante DocumentoSISID
Ministerio de Justicia

ID SISID :	546893
Materia :	SALE RES.EX. 22 QUE DETERMINA NIVEL DE CUMPLIMIENTO GLOBAL DE CADA EQUIPO, UNIDAD O ÁREA DE TRABAJO PARA EL CONVENIO DE DESEMPEÑO COLECTIVO AÑO 2017 Y PORCENTAJE DE INCREMENTO POR DESEMPEÑO COLECTIVO QUE LE CORRESPONDE RECIBIR A CADA UNO DE LOS EQUIPOS UNIDADES O ÁREAS DE TRABAJO DE LA SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS DURANTE EL AÑO 2018.-
Folio :	7786.18
Tipo Dcto :	Resolución Exenta
Número Ing. Dcto :	
Número Des. Dcto :	22
Oficina de Partes deriva a :	INTERESADOS
Sistema Integrado de Documentos (SISID)	



División de Administración y Finanzas

ICAD/AVS/VCD

DETERMINA NIVEL DE CUMPLIMIENTO GLOBAL DE CADA EQUIPO, UNIDAD O ÁREA DE TRABAJO PARA EL CONVENIO DE DESEMPEÑO COLECTIVO AÑO 2017 Y, PORCENTAJE DE INCREMENTO POR DESEMPEÑO COLECTIVO QUE LE CORRESPONDE RECIBIR A CADA UNO DE LOS EQUIPOS, UNIDADES O ÁREAS DE TRABAJO DE LA SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS DURANTE EL AÑO 2018.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 22

SANTIAGO, 28 FEB 2018

*Hoy se resolvió lo que sigue**

VISTOS: Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1/19.653 de 2000, Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el D.F.L. N° 3, de 2016, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley Orgánica del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; en el Decreto Supremo de Justicia N° 1.597, de 1980, que Fija el Reglamento Orgánico del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; en la Ley N° 19.882, que Regula Nueva Política de Personal a los Funcionarios Públicos que Indica; en la Ley N° 19.553, que Concede Asignación de Modernización y Otros Beneficios que Indica; en la Ley N° 20.212, que Modifica las Leyes N° 19.553 y N° 19.882, y Otros Cuerpos Legales, con el Objeto de Incentivar el Desempeño de Funcionarios Públicos; en la Ley N° 20.981, de Presupuestos del Sector Público, correspondiente al año 2017; en el Decreto Supremo N° 983, de 2003, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba Reglamento para la Aplicación del Incremento por Desempeño Colectivo del Artículo 7° de la Ley N° 19.553; en el Decreto Exento N° 297, de 2017, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba el Programa Marco de los Programas de Mejoramiento de la Gestión de los Servicios en el año 2017, para el Pago del Incremento por Desempeño Institucional, del Artículo 6° de la Ley N° 19.553; en la Resolución Exenta N° 120, de 2017, de la Subsecretaría de Derechos Humanos, que Aprueba Convenio para el año 2017 sobre Aplicación del Incremento por Desempeño Colectivo Establecido en el Artículo 7° de la Ley N° 19.553; y en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; y,

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Ley N° 19.553, que Concede Asignación de Modernización y Otros Beneficios que Indica, en su artículo 3°, señala como uno de los elementos que contemplan la asignación de modernización, un incremento por desempeño colectivo, que conforme al artículo 7° de la citada normativa, será concedido a los funcionarios que ejerzan sus funciones en equipo, unidades o áreas de trabajo, en relación con el grado de cumplimiento de las metas fijadas para ellos.

2.- Que, con fecha 09 de mayo de 2017, se suscribió un Convenio de Desempeño para la Aplicación del Incremento Establecido en el Artículo 7° de la Ley N° 19.553, entre la Subsecretaría de Derechos Humanos y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, para el año 2017, el cual se aprobó mediante Resolución Exenta N° 120, de 2017, de la Subsecretaría de Derechos Humanos.

3.- Que, el convenio señalado en el considerando anterior, con la finalidad de aplicar el incremento por desempeño colectivo establecido en el artículo 7° de la mencionada Ley N° 19.553, contempló en sus anexos, la identificación de los equipos, unidades o áreas de trabajo, con la individualización de los/as funcionarios/as que lo integran, y la descripción específica de las metas de cada equipo, unidad o área de trabajo, sus ponderadores e indicadores, los medios de verificación de éstos últimos, las fuentes de información, la frecuencia de medición de las metas, el plazo de aplicación y responsable de las mismas.

4.- Que, habiéndose dado cumplimiento al periodo de aplicación del convenio mencionado anteriormente, corresponde determinar el nivel de cumplimiento global de cada equipo, unidad o área de trabajo y el porcentaje de incremento por desempeño colectivo que le corresponde recibir, a cada uno de ellos, durante el año 2017.

5.- Que, lo anterior se formaliza teniendo a la vista el Informe Definitivo del Convenio de Desempeño Colectivo año 2017, de la Subsecretaría de Derechos Humanos, elaborado por la Unidad de Control de Gestión, validado por la Unidad de Auditoría Ministerial y aprobado por el Ministro de Justicia y Derechos Humanos, mediante Oficio N° 907, de 14 de febrero de 2018.

RESUELVO:

1°.- **DETERMÍNASE** el nivel de cumplimiento global de cada equipo, unidad o área de trabajo establecido en el Convenio de Desempeño para la aplicación del incremento por desempeño colectivo del artículo 7° de la Ley N° 19.553, aprobado por Resolución Exenta N° 120, de 2017, de la Subsecretaría de Derechos Humanos, que en cada caso se indica:

Nombre del Equipo de Trabajo	Porcentaje de cumplimiento global
1. Gabinete	100%
2. DAF + Unidad Programa Derechos Humanos	97%
3. División de Promoción	100%
4. División de Protección	100%

2°.- **DETERMÍNASE** el siguiente porcentaje de incremento por desempeño colectivo que le corresponde recibir a cada uno de los equipos, unidades o áreas de trabajo de esta Subsecretaría durante el año 2018, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 31, del Decreto Supremo N° 983, de 2003, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba Reglamento para la Aplicación del Incremento por Desempeño Colectivo del Artículo 7° de la Ley N° 19.553:

Nombre del Equipo de Trabajo	Porcentaje de Incremento por Desempeño
1. Gabinete	8%
2. DAF + Unidad Programa Derechos Humanos	8%
3. División de Promoción	8%
4. División de Protección	8%

3°.- El detalle de los resultados del Convenio de Desempeño Colectivo año 2017, de la Subsecretaría de Derechos Humanos, es el siguiente:

Antecedentes Generales por Equipo:

Nombre del Equipo de Trabajo	Número de Metas comprometidas	Número total de Personas por Equipo
1. Gabinete	3	5
2. DAF + Unidad Programa Derechos Humanos	3	9
3. División de Promoción	3	8
4. División de Protección	3	7
Total general de metas y personas en la Institución	12	29

Descripción de Metas por Equipo de Trabajo

Equipo de Trabajo: Gabinete

Nombre de Indicador 1	Promedio de tiempo en la gestión de los documentos que requieren firma del/la Sr/a Subsecretario/a de Derechos Humanos.					
Fórmula de Cálculo	(Sumatoria de días de gestión de los documentos firmados por la Subsecretaría de Derechos Humanos/Número total de documentos despachados por el Gabinete de la Subsecretaría de Derechos Humanos con firma de la Subsecretaría de Derechos Humanos).					
Meta 2017	5 Días	Numerador Denominador	150 30	Unidad de medida	Días	Ponderador 30%
Nota Técnica	<p>1. La contabilización de los plazos corresponderá desde el ingreso del documento al gabinete de la Subsecretaría de Derechos Humanos.</p> <p>2. Se entiende por "gestionado" un documento que es firmado por la Subsecretaría de Derechos Humanos, comprendiendo a aquellos referidos a Oficios o Resoluciones, ingresados a Gabinete de la Subsecretaría y que sean derivados a la Oficina de Partes, Archivos, y Transcripciones.</p>					
Resultado 2017	1,65 Días	Numerador Denominador	629 382	Porcentaje Cumplimiento	167%	Ponderador Obtenido 40%
Causa Incumplimiento	No Aplica					

Nombre de Indicador 2	Promedio de tiempo en la gestión de respuestas a las solicitudes de información ingresadas a Gabinete de la Subsecretaría de Derechos Humanos.					
Fórmula de Cálculo	(Sumatoria de días de gestión de las solicitudes de acceso a información recibidas en el Gabinete de la Subsecretaría de Derechos Humanos / Número total de solicitudes de acceso a información recibidas en el Gabinete de la Subsecretaría de Derechos Humanos).					
Meta 2017	5 Días	Numerador Denominador	50 10	Unidad de medida	Días	Ponderador 30%
Nota Técnica	<p>1. La contabilización de los plazos corresponderá a 5 días hábiles, contados desde que se reciba en el Gabinete de la Subsecretaría Derechos Humanos, el memorándum con la propuesta de respuesta a la solicitud de información para otorgar su conformidad con la propuesta planteada o efectuar, dentro de ese mismo plazo, todas las observaciones que se estime pertinentes al área de atención ciudadana y, eventualmente, requerir a la Unidad de Origen competente, que efectúe aquellos cambios que considere necesarios, los que deberán ser subsanados dentro del plazo de 1 día hábil desde que se le notifique, o dentro del plazo que le sea especialmente otorgado.</p> <p>2. Se entiende por "gestionadas" aquellas solicitudes de acceso a la información ingresada y despachada hacia el solicitante de la información, mediante la derivación del Oficio que entrega respuesta, a la Oficina de Partes, Archivos y Transcripciones.</p>					
Resultado 2017	2,41 Días	Numerador Denominador	70 29	Porcentaje Cumplimiento	152%	Ponderador Obtenido 30%
Causa Incumplimiento	No Aplica					

Nombre de Indicador 3	Promedio de tiempo en la gestión de respuestas a las solicitudes de revisión de información ingresadas al Gabinete de la Subsecretaría de Derechos Humanos.						
Fórmula de Cálculo	(Sumatoria de días de gestión de las solicitudes de revisión de las bases de licitación, órdenes de compra, y solicitudes de contratación gestionadas recibidas en el Gabinete de la Subsecretaría de Derechos Humanos / N° total de solicitudes de revisión de bases de licitación, órdenes de compra, y solicitudes de contratación recibidas en el Gabinete de la Subsecretaría de Derechos Humanos).						
Meta 2017	5 días	Numerador	100	Unidad de medida	Días	Ponderador	30%
		Denominador	20				
Nota Técnica	<p>1. La contabilización de los plazos corresponderá a 5 días hábiles, contados desde que se reciba en el Gabinete de la Subsecretaría de Derechos Humanos, el Memorándum con la propuesta de Resolución Exenta que llama a Licitación Pública y Aprueba Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos; órdenes de compra, y solicitudes de contratación.</p> <p>2. Se entiende por "gestionada" aquella Resolución Exenta que llama a Licitación Pública y Aprueba Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos, órdenes de compra, y solicitudes de contratación firmadas, ingresadas y derivadas a la Oficina de Partes, Archivos y Transcripciones.</p>						
Resultado 2017	1,87 Días	Numerador	418	Porcentaje Cumplimiento	163%	Ponderador Obtenido	30%
		Denominador	224				
Causa Incumplimiento	No Aplica						

Equipo de Trabajo: DAF + Unidad Programa Derechos Humanos

Nombre de Indicador 1	Porcentaje de informes presupuestarios enviados en oportunidad, respecto a los informes presupuestarios programados en el año t.						
Fórmula de Cálculo	(N° de informes presupuestarios enviados en oportunidad / N° total de informes presupuestarios programados en el año t) x 100.						
Meta 2017	100%	Numerador	3	Unidad de medida	%	Ponderador	40%
		Denominador	3				
Nota Técnica	<p>1. Los informes serán remitidos a la Jefatura de la División de Administración y Finanzas, mediante correo electrónico por la persona designada por la Jefatura de la División de Administración y Finanzas para elaborar los informes. Luego la Jefatura de la División de Administración y Finanzas enviará a la Jefatura de Gabinete de la Subsecretaría de Derechos Humanos el informe.</p> <p>2. En cuanto a la oportunidad de cada informe, deberá ser enviado hasta los días 20 del mes (mes t) siguiente al respectivo periodo a informar (mes t-1) y en caso que ese día sea sábado, domingo o festivo, se deberá remitir al día hábil siguiente.</p> <p>3. La reportabilidad se deberá realizar a partir del mes de Julio, donde se emitirá el primer informe del año, mientras el informe N° 3 se deberá remitir hasta el día 20 de Diciembre como máximo.</p>						
Resultado 2017	133,33%	Numerador	4	Porcentaje Cumplimiento	133%	Ponderador Obtenido	40%
		Denominador	3				
Causa Incumplimiento	No Aplica						

Nombre de Indicador 2	Porcentaje de proyectos adjudicados, respecto al total de proyectos programados en el año t.						
Fórmula de Cálculo	(N° de iniciativas culturales asignadas / N° total de iniciativas culturales programadas en el año t) x 100.						
Meta 2017	90%	Numerador	20	Unidad de medida	%	Ponderador	30%
		Denominador	22				
Nota Técnica	<p>1. La programación de los llamados a concursos de proyectos para iniciativas culturales será entregada a más tardar el 1 de Julio de 2017. La programación será enviada a la Jefatura de la División de Administración y Finanzas vía correo electrónico por la Jefatura de la Unidad Programa de Derechos Humanos a más tardar la fecha previamente indicada.</p> <p>2. Los proyectos adjudicados son de carácter concursable e incluye propuestas de la sociedad civil. Como "adjudicado" se entenderá aquellos proyectos resueltos vía Resolución Exenta de la Subsecretaría de Derechos Humanos.</p>						
Resultado 2017	81,82%	Numerador	18	Porcentaje Cumplimiento	91%	Ponderador Obtenido	27%
		Denominador	22				
Causa Incumplimiento	No Aplica						

Nombre de Indicador 3	Porcentaje de informes de resultados de gestión enviados, respecto a los informes programados.						
Fórmula de Cálculo	(N° de informes enviados / N° total de informes programados para el año t) * 100.						
Meta 2017	100%	Numerador	2	Unidad de medida	%	Ponderador	30%
		Denominador	2				
Nota Técnica	<p>1. Los informes de resultados de gestión, podrán abordar materias tales como: Sistema de Información para la Gestión (SIG), Convenio de Desempeño Colectivo (CDC), Programa de Mejoramiento de la Gestión (PMG), de la Subsecretaría de Derechos Humanos, según lo requiera la autoridad.</p> <p>2. Para el cumplimiento de la meta se considerará un total de 2 informes, los cuales serán enviados durante los meses de Agosto y Noviembre.</p>						
Resultado 2017	100%	Numerador	3	Porcentaje Cumplimiento	100%	Ponderador Obtenido	30%
		Denominador	3				
Causa Incumplimiento	No Aplica						

Equipo de Trabajo: División de Promoción

Nombre de Indicador 1	Porcentaje de documentos de trabajo enviados en oportunidad, respecto a los documentos de trabajo programados en el año t.						
Fórmula de Cálculo	(N° de documentos de trabajo enviados en oportunidad / N° total de documentos de trabajo programados en el año t) x 100.						
Meta 2017	100%	Numerador	3	Unidad de medida	%	Ponderador	30%
		Denominador	3				
Nota Técnica	<p>1. Los documentos de trabajo serán remitidos a la Jefatura de la División de Promoción mediante correo electrónico, por la persona designada por la Jefatura de la Promoción para elaborar el documento de trabajo.</p> <p>2. En cuanto a la oportunidad de cada documento de trabajo deberá ser enviado hasta los 30 días hábiles desde que es requerido el documento de trabajo.</p>						

	3. Los Documentos de Trabajo constituyen una línea de publicaciones de División de Promoción que tiene por objeto divulgar el trabajo realizado por profesionales de la División. Con ello se pretende incentivar la discusión y debate sobre temas relevantes en relación a la promoción de los Derechos Humanos en Chile.						
Resultado 2017	100%	Numerador	3	Porcentaje Cumplimiento	100%	Ponderador Obtenido	30%
		Denominador	3				
Causa Incumplimiento	No Aplica						

Nombre de Indicador 2	Porcentaje de minutas técnicas enviadas en oportunidad, respecto a las minutas técnicas programadas en el año t.						
Fórmula de Cálculo	$(N^{\circ} \text{ de minutas técnicas enviados en oportunidad} / N^{\circ} \text{ total de minutas técnicas programados en el año t}) \times 100.$						
Meta 2017	83%	Numerador	6	Unidad de medida	%	Ponderador	30%
		Denominador	6				
Nota Técnica	<p>1. Las minutas técnicas serán remitidas a la Jefatura de la División de Promoción mediante correo electrónico por la persona designada por la Jefatura de la Promoción para elaborar la minuta técnica.</p> <p>2. Por minuta técnica se entenderá la apuntación que por escrito se hace de algo para tenerlo presente. Corresponde a un escrito que no tiene carácter de documento definitivo, si no que aporta antecedentes, cifras, marco legal, u otros en relación a una materia específica. Debe ser titulado como Minuta.</p> <p>3. En cuanto a la oportunidad de cada informe, deberá ser enviado hasta 10 días hábiles desde que es requerida la minuta.</p>						
Resultado 2017	100%	Numerador	3	Porcentaje Cumplimiento	120%	Ponderador Obtenido	30%
		Denominador	3				
Causa Incumplimiento	No Aplica						

Nombre de Indicador 3	Plan Nacional de Derechos Humanos despachado a la Subsecretaría de Derechos Humanos.						
Fórmula de Cálculo	$(\text{Plan Nacional despachado a la Subsecretaría de Derechos Humanos} / \text{Plan Nacional programado en el año t}) \times 100.$						
Meta 2017	100%	Numerador	1	Unidad de medida	%	Ponderador	40%
		Denominador	1				
Nota Técnica	<p>1. Artículo 8° de la Ley 20.885 instruye elaborar y proponer el Plan Nacional de Derechos Humanos, que alude el artículo 14 bis, y presentarlo al Comité Interministerial de Derechos Humanos, a efectos de cumplir con lo dispuesto en la letra d) del artículo 12. Asimismo, coordinará su ejecución, seguimiento y evaluación con los demás Ministerios, requiriendo la información que sea necesaria.</p> <p>2. Se entiende por "despachado" el documento titulado Plan Nacional de Derechos Humanos enviado vía memorándum a la Subsecretaría de Derechos Humanos desde la División de Promoción.</p>						
Resultado 2017	100%	Numerador	1	Porcentaje Cumplimiento	100%	Ponderador Obtenido	40%
		Denominador	1				
Causa Incumplimiento	No Aplica						



Equipo de Trabajo: División de Protección

Nombre de Indicador 1	Porcentaje de documentos de trabajo enviados en oportunidad, respecto a los documentos de trabajo programados en el año t.						
Fórmula de Cálculo	(N° de documentos de trabajo enviados en oportunidad / N° total de documentos de trabajo programados en el año t) x 100.						
Meta 2017	100%	Numerador	3	Unidad de medida	%	Ponderador	30%
		Denominador	3				
Nota Técnica	<p>1. Los documentos de trabajo serán remitidos a la Jefatura de la División de Protección mediante correo electrónico por la persona designada por la Jefatura de la Protección para elaborar el documento de trabajo.</p> <p>2. En cuanto a la oportunidad de cada documento de trabajo deberá ser enviado hasta 30 días hábiles desde que es requerido el documento de trabajo.</p> <p>3. Los Documentos de Trabajo constituyen una línea de publicaciones de la División de Protección que tiene por objeto divulgar el trabajo realizado por profesionales de la División. Con ello se pretende incentivar la discusión y debate sobre temas relevantes en relación a la protección de los Derechos Humanos en Chile.</p>						
Resultado 2017	100%	Numerador	3	Porcentaje Cumplimiento	100%	Ponderador Obtenido	30%
		Denominador	3				
Causa Incumplimiento	No Aplica						

Nombre de Indicador 2	Porcentaje de minutas técnicas enviadas en oportunidad, respecto a las minutas técnicas programadas en el año t.						
Fórmula de Cálculo	(N° de minutas técnicas enviados en oportunidad / N° total de minutas técnicas programados en el año t) x 100.						
Meta 2017	83%	Numerador	5	Unidad de medida	%	Ponderador	30%
		Denominador	6				
Nota Técnica	<p>1. Las minutas técnicas serán remitidas a la Jefatura de la División de Protección mediante correo electrónico por la persona designada por la Jefatura de la División de Protección para elaborar la minuta técnica.</p> <p>2. Por minuta técnica se entenderá la apuntación que por escrito se hace de algo para tenerlo presente. Corresponde a un escrito que no tiene carácter de documento definitivo, si no que aporta antecedentes, cifras, marco legal, u otros en relación a una materia específica. Debe ser titulado como Minuta.</p> <p>3. En cuanto a la oportunidad de cada informe, deberá ser enviado hasta 10 días hábiles desde que es requerida la minuta.</p>						
Resultado 2017	100%	Numerador	5	Porcentaje Cumplimiento	100%	Ponderador Obtenido	30%
		Denominador	6				
Causa Incumplimiento	No Aplica						

4°.- **PUBLÍQUESE** la presente Resolución Exenta en el Portal de Transparencia Activa del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Exento N° 297, de 2017, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba el Programa Marco de los Programas de Mejoramiento de la Gestión de los Servicios en el año 2017, para el Pago del Incremento por Desempeño Institucional, del Artículo 6° de la Ley N° 19.553.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



LORENA FRIES MONLEON
SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
Lo que transcribo para su conocimiento
Le saluda atentamente:

DOCUMENTO TRANSCRITO
CONFORME A SU ORIGINAL


ARTURO VERGARA SOTO
Jefe División de Administración y Finanzas
Subsecretaría de Derechos Humanos

Distribución:

- Gabinete Subsecretaría de Derechos Humanos.
- División Administración y Finanzas.
- División de Promoción.
- División de Protección.
- Unidad Programa de Derechos Humanos.
- Sección Partes, Archivo y Transcripciones.

